STEST
**202634601516181**
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2026

**Señor:**

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501770672

Respetado Señor Anonimo:

En atención a la petición realizada a través de Facebook, Requerimiento IDU No: 332824, con radicado IDU 202618501770672 – BTE No 7734302026, del 27 de octubre de 2026, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que se eleva, en los siguientes términos:

**Petición:**

“(…)

*Grupo 2 - Avenida Cali: Cómo se llama el contratista que no cumplió?, cuál es la sanción?, ojalá no le vuelvan a conceder contratos. (…)”.*

**Respuesta:**

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite precisar, que el Grupo 2, celebró con el contratista **CONSORCIO SANTA MARIA 004**, el contrato IDU 1647 de 2020 cuyo objeto es la “*Construcción del proyecto para la adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Ciudad de Cali Grupo 2, comprendido entre la Avenida Bosa y la Avenida Villavicencio”.*

La ejecución del contrato inició el 26 de enero de 2021 el cual acaeció el 28 de febrero de 2025, no obstante, el porcentaje de ejecución a la liquidación del contrato es del 50.41%, sin que el contratista cumpliera los requisitos para dar paso a la etapa de mantenimiento, en los términos referidos en el contrato de obra IDU 1647 de 2020.

Frente a las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad en ejercicio de sus facultades sancionatorias, en razón a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los retrasos ocurridos durante los últimos meses de la etapa de construcción, y como resultado de los informes técnicos de presunto incumplimiento presentados por la interventoría, se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual, por el presunto incumplimiento grave del **Consorcio Santa María 004**; surtido el proceso legal establecido para estos casos, se emite Resolución 810 del 9 de mayo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad del contrato IDU 1647-2020, se impuso la cláusula penal y se ordenó su terminación y liquidación. Actuación ratificada mediante Resolución No.1215 del 19 de junio de 2025.

Una vez decretada la caducidad al contrato IDU-1647-2020, el 1 de agosto de 2025 la entidad tomó posesión de las obras y seguidamente inició el plan de acción y mitigación de impactos asociados al abandono de las obras.

Durante el segundo semestre del 2025 y lo que va corrido del 2026, se viene adelantando un plan de acción y mitigación de impactos asociados al abandono de las obras, el cual involucra varias entidades del distrito UMV, SDM, Aguas Bogotá, UAESP, así como empresas de servicios públicos ENEL. EAAB, ETB, adelantando las siguientes actividades a lo largo del corredor vial:

1. Instalación de Maletines




2. Instalación de bordillos




3. Cerramiento en Polisombra



4. Señalización Vial y bases semafóricas




5. Suministro e instalación de plafones




6. Relleno y excavaciones abiertas



7. Colocación de asfalto




8. Mejoramiento de espacio público (accesos, cruces peatonales, cicloruta)




9. Corte de césped, limpieza y recolección de escombro en sitios autorizados



10. Instalación de tapas con acueducto, alcantarillado y ETB




11. Bombeo de aguas residuales



12. Construcción de pozos y sumideros por parte del Acueducto

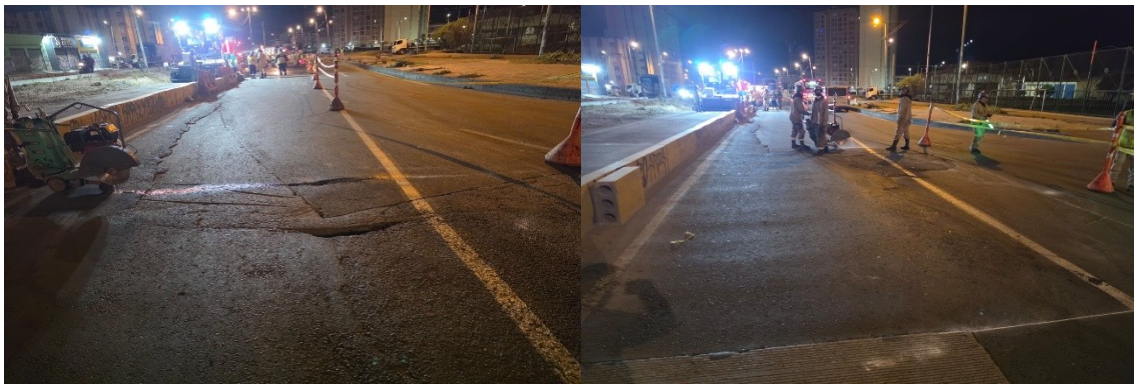


Para contrarrestar esta situación, la entidad ha adelantado acciones de mitigación, atención a la seguridad vial y protección de la infraestructura existente, mientras se surten los procesos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para estructurar un nuevo contrato que garantice la continuidad y culminación del proyecto.

A través de la UAERMV, se han venido realizando actividades de bacheo y reparcheo, y a través de Aguas Bogotá, la señalización y demarcación, en zonas que han sido identificadas, con el acompañamiento de Transmilenio, garantizando el tránsito peatonal, la movilidad de los vehículos mixtos, como la operación de los buses de Transmilenio, a continuación se presenta registro fotográfico de algunas de las actividades realizadas:



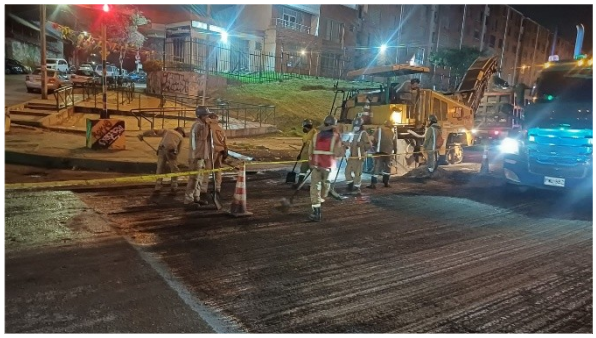
Av. Ciudad de Cali con Calle 54 sur – Actividades agosto de 2026



Av. Ciudad de Cali con Calle 54 sur – Actividades agosto de 2026




Av. Ciudad de Cali con Calle 53 sur – Actividades agosto de 2026




Av. Ciudad de Cali con Calle 49 sur – Actividades agosto de 2026



Av. Ciudad de Cali con Calle 44 sur – Actividades agosto de 2026

En virtud de lo anterior, la Entidad continúa adelantando las actividades contractuales requeridas, con el propósito de garantizar que el proceso de contratación se desarrolle en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, en cuanto a la puesta en operación se realizó el 17 de agosto de 2026, permitiendo la conexión entre las estaciones correspondientes al Grupo 1, desde el límite con Soacha, incluyendo Tibanica, Primavera, Laureles e Islandia, los cuatro paraderos provisionales ubicados en el Grupo 2, del sector objeto de consulta.

Los paraderos provisionales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

| **Paradero** | **Trayecto** | **Ubicación** |
|---|---|---|
| Paradero 1 | S-N | Avenida Ciudad de Cali – Calle 58 Sur |
| Paradero 2 | S-N | Avenida Ciudad de Cali – Diagonal 52A Sur |
| Paradero 3 | N-S | Avenida Ciudad de Cali – Calle 52 Sur |
| Paradero 4 | N-S | Avenida Ciudad de Cali – Calle 56A Sur |

La ubicación estratégica de estos paraderos permite garantizar la continuidad de la operación y facilitar el acceso de los usuarios al sistema, manteniendo la conexión entre los diferentes puntos de la Avenida Ciudad de Cali mientras se adelantan las actividades pendientes para la adecuación definitiva del corredor.

En atención concreta a la consulta, La Entidad, actualmente adelanta el correspondiente proceso de selección pública mediante licitación **IDU-LP-SGI-001-2026 cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI, TRAMO 1 —ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS— Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 2: ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.**", con el fin de adjudicar el contrato que ejecutará y concluirá las obras pendientes correspondientes al Grupo 2 del Tramo 1 de la Avenida Ciudad de Cali.

El proyecto de pliego estuvo público desde el 27 de febrero hasta el 30 de julio de 2026, periodo en el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados respecto a las condiciones técnicas del proyecto, las cuales fueron atendidas y posteriormente se procedió a la apertura del proceso el 31 de julio de 2026.

A la fecha, el proceso se encuentra suspendido hasta el 24 de noviembre de 2026, de conformidad con lo indicado en las Resoluciones No. 2057 de 2026, No. 2307 de 2026 y No. 2776 de 2026, en consideración a que la Entidad se encuentra realizando un análisis integral de las condiciones jurídicas, técnicas, presupuestales y financieras para determinar la pertinencia y procedencia de eventuales modificaciones, ajustes o precisiones al proceso resultado de los planteamientos de las observaciones y de las mesas realizadas con los empresarios y gremios que han revisado la publicación del proceso, así como el trámite de adición presupuestal, que a la fecha estamos a la espera de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En tal sentido, en aplicación del principio de planeación y con el propósito de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, la Entidad se encuentra garantizando que las condiciones definitivas del proceso sean claras, consistentes y permitan una adecuada concurrencia de potenciales oferentes, en beneficio del interés general y de los fines que persigue la contratación.

Los detalles y documentos del proceso pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10626034&isFromPublicArea=True&isModal=False

**Nota:** Se recomienda copiar y pegar en el navegador el referido link para garantizar su acceso a la plataforma. Si por algún motivo no le es posible acceder al mismo, podrá comunicarse con la Entidad a través de sus canales oficiales para brindarle el soporte correspondiente.

En este marco, el IDU continúa adelantando las actividades y actuaciones necesarias para la estructuración y desarrollo del proceso de selección, de conformidad con las etapas y condiciones que le resultan aplicables.

STEST
**202634601516181**
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con la programación actualmente prevista, se estima efectuar la adjudicación del proceso durante el último trimestre de 2026 y adelantar la suscripción del contrato durante el primer trimestre de 2027. Esta programación está sujeta al desarrollo de las etapas del proceso de selección y al cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Es así, que las actuaciones adelantadas por el IDU se enmarcan en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente en el principio de planeación, procurando que el proceso de selección se desarrolle sobre condiciones técnicas, jurídicas y financieras debidamente definidas y en atención a las necesidades del proyecto y al interés general.

En los anteriores términos se da respuesta completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Cordialmente,

**ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 10-11-2026 05:26:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte
Elaboró: ANDREA YINETH BARON MOJICA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte